



Resolución Directoral

N° 000067 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

01 MAR 2019

Lima,

VISTOS, el informe N° 0000130-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de febrero de 2019; informe N° 0000116-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de febrero; el informe N° 000065-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 27 de febrero de 2019 e informe N° 000049-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de febrero de 2019; y el expediente N° 00006073-2019, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Imposible', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;



Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 00006073-2019, la Universidad de Lima, representada por el señor Luis Felipe Cobeña Navarrete, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado *'Imposible'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 6, 7, 13, 14, 20 y 21 de abril de 2019 en el Teatro ULima del Centro Cultural de la Universidad de Lima, sito en Av. Javier Prado N° 4600 distrito de Santiago de Surco y contará con un aforo de 191 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de un show de magia a cargo del mago George: *"Imposible, es un espectáculo de magia e ilusionismo de alto impacto, que recurre al uso de la tecnología mapping y de pantallas para entrelazar la magia con efectos visuales increíbles. Es un espectáculo diseñado para asombrar y mostrar lo imposible frente a los ojos de todo el público, con efectos de magia nunca antes vistos en el Perú y que darán un gran aporte visual, mágico y cultural a Lima."*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues se trata de: *"un espectáculo de magia, ilusionismo y actuación de gran nivel apto para toda la familia. Brinda risas, sana diversión y reflexiona sobre la importancia de la tecnología en nuestros días, diferenciando lo bueno de lo malo y cómo estar a la vanguardia de ello. Se debe precisar que Jorge Luis Larrabure (El Mago George) es el mago peruano de mayor fama nacional e internacional con más de 20 años de experiencia y trayectoria de éxito en el Perú y extranjero. Es considerado actualmente el mago e ilusionista del país con mayor proyección internacional, algunas de sus presentaciones incluyen las prestigiosas cadenas CNN, ABC, Discovery Channel, France 4, Antena Tres de España, Univisión y Mega TV"*;





Resolución Directoral

N° 000067-2019-DGIA-VMPCIC/MC

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 27.00 (veintisiete y 00/100 Soles) como entrada estudiante, entradas de S/. 33.00 (treinta y tres y 00/100 Soles) como entrada jubilado, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 000049-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC e informe N° 000065-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado *'Imposible'*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 0000130-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC e informe N° 0000116-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo los citados informes y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Imposible*', a realizarse los días 6, 7, 13, 14, 20 y 21 de abril de 2019 en el Teatro ULima del Centro Cultural de la Universidad de Lima, sito en Av. Javier Prado N° 4600 distrito de Santiago de Surco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Imposible*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 00006073-2019.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la Universidad de Lima, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Carlos Roldán Del Águila Chavez
Director General (e)

